



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Señora juez, con el presente proceso ejecutivo, doy cuenta usted, del escrito que antecede, a través del cual la apoderada de la parte demandante renuncia al poder otorgado. A su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

San Antonio de Palmito, 13 de octubre de 2021

**Mario Alfonso Contreras Herazo**  
Secretario

|                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2017-00092                        |
| PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR                                       |
| DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA                             |
| DEMANDADO/ ALEXANDER RIVERA MORALES Y RAFAEL EMIRO MEJÍA MORALES. |

San Antonio de Palmito, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, la apoderada judicial del demandante en este asunto, doctora Carmenza Judith Álvarez Medina, presenta renuncia al poder conferido a ella, con copia de la respectiva comunicación enviada a la entidad demandante, vía correo electrónico. En consecuencia, se accederá a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** ACEPTASE la renuncia del poder conferido por la parte demandante a la doctora Carmenza Judith Álvarez Medina.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA**  
Juez